

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 2421/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Oscar Aníbal GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Física III el 28 de julio de 1976, con anterioridad a su correlativa inmediata Estadística, rendida el 25 de setiembre de 1976.

Que asimismo, cursó en el año 1984 Electromedicina previo a su correlativa mediata Electrónica Aplicada I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2421/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

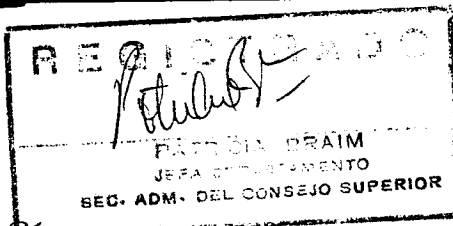
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.º- Refrendar la Resolución nro. 2421/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la asignatura Física III rendida el 28 de julio de 1976, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Estadística, al alumno Oscar Aníbal GUTIERREZ (legajo nro.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2

///.-

07-10671-3) de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Convalidar la inscripción efectuada en el año 1984 de Electromedicina, eximiendo de la respectiva correlatividad mediata existente con Electrónica Aplicada I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 281/90

U.T.N.




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO